

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-586 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Instrucción conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera sobre contratación de personal y de obras, suministros y servicios en el sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2016.*

A la vista del escrito presentado por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política, de fecha 20 de enero de 2016, (número registro de salida 165),

SE RESUELVE

Aprobar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria la "Instrucción conjunta de la Intervención General y de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera sobre la contratación de personal y de obras, suministros y servicios en el sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2016".

Santander, 22 de enero de 2016.

La secretaria general,

María Asunción Vega Bolado.

Instrucción conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera sobre contratación de personal y de obras, suministros y servicios en el sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contratación de personal

La Ley 6/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de Cantabria (PGC) para 2015, establece, a partir de 01-01-2015 y con vigencia indefinida, en la Disposición Adicional Novena, en su apartado UNO, la necesidad de solicitar informe previo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación de personal respetando los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2016 en sus Disposiciones Adicionales Decimoquinta y Decimosexta establece, con carácter básico para todo el Sector Público, una serie de limitaciones para la contratación de personal tanto en las sociedades mercantiles públicas como en las fundaciones públicas.

Estas limitaciones establecidas en la Ley de PGE son de obligado cumplimiento en el Sector Público Empresarial y Fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el ejercicio 2016 no teniendo esta disposición carácter de vigencia indefinida

Para realizar un control previo sobre la contratación de personal en el Sector Público Empresarial y Fundacional de nuestra Comunidad Autónoma y para cumplir con los requerimientos que, anualmente, puedan establecer las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se hace necesario determinar el procedimiento a seguir para la solicitud del informe previo recogido en la Disposición Adicional Novena de la Ley de PGC para el ejercicio 2015 y con vigencia indefinida.

CVE-2016-586

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

A tal fin, la sociedad mercantil o fundación pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que solicite informe previo deberá enviar la siguiente documentación a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la emisión del informe:

- Memoria justificativa del tipo de contratación a realizar y, en caso de ser necesario, acreditación de encontrarse en unos de los casos que, excepcionalmente, la Ley de PGE anual permite la contratación de personal aportando la evidencia documental necesaria.
- Puestos de trabajo que se pretenden cubrir con la contratación a realizar.
- Retribuciones asignadas al puesto de trabajo que se pretende cubrir.

El informe será emitido por la Dirección General competente en materia de Presupuestos en un plazo no superior a 10 días hábiles pudiendo este órgano solicitar información adicional si lo considera necesario.

Dicho informe podrá ser único para todo el ejercicio presupuestario cuando se justifique, mediante solicitud motivada, que se trata de casos de contrataciones de carácter temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El incumplimiento de lo establecido tanto en la Ley de PGE como en la de PGC podrá suponer la aparición de las responsabilidades recogidas en el Título VI de la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria.

Contratación de obras, suministros y servicios

Asimismo, la Ley 6/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de Cantabria (PGC) para 2015, establece para el Sector Público Empresarial y Fundacional Autonómico, a partir de 01-01-2015 y con vigencia indefinida, en la Disposición Adicional Novena, en su apartado DOS, la necesidad de solicitar informe a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo con carácter previo al inicio de la tramitación de expedientes de contratación de obras, suministros y servicios con la excepción de los contratos cuyo valor estimado no supere los 50.000€ (IVA excluido).

Para dar cumplimiento a este requerimiento legal de la Ley de PGC, aquellas sociedades mercantiles o fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a tramitar contratos con valor estimado superior a 50.000€ (IVA excluido) deberán solicitar el informe previo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo enviando la siguiente información necesaria para la emisión del informe:

- Justificación de la necesidad de la contratación incluyendo la declaración de no disponibilidad de medios propios.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Criterio utilizado para la fijación del importe de licitación.
- Criterios de valoración de las ofertas.
- Acreditación de la existencia de financiación adecuada para la ejecución del contrato (aclarando si la contratación a realizar estaba prevista o es de carácter imprevisto).

El informe será emitido por la Dirección General competente en materia de Presupuestos en un plazo no superior a 10 días hábiles pudiendo este órgano solicitar información adicional si lo considera necesario para la emisión del informe.

Santander, 18 de enero de 2016.

El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.

La directora general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera,
María Eugenia Gutiérrez Díaz de Velarde.

2016/586

CVE-2016-586